



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

(**1101**) **22 DIC 2020**

“Por la cual se efectúan unos encargos en empleos de carrera administrativa vacantes temporalmente y unas ubicaciones”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 y el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004; en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículo 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo, cuando su titular se encuentra encargado en otro cargo o desempeñando en periodo de prueba otro empleo.

Que las personas mencionadas a continuación ostentan derechos de carrera administrativa respecto de los cargos que se mencionan, los cuales se encuentran vacantes temporalmente en virtud de la situación administrativa que se enuncia, y en consecuencia requieren ser provistos por necesidad del servicio.

"Por la cual se efectúan unos encargos en empleos de carrera administrativa vacantes temporalmente y unas ubicaciones"

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO EN VACANCIA TEMPORAL	UBICACIÓN	NOVEDAD DE VACANCIA
WILLIAM ALFONSO CASTELLAR RIOS	9.101.516	Profesional Especializado 2028 - 23	Dirección Jurídica	Vacancia temporal por desempeño de otro empleo en período de prueba
NANCY LUCIA JIMENEZ DUEÑAS	52.152.046	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Encargo
FLOR ALBA MOJICA TOSCANO	24.006.142	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Encargo
GERMAN CRUZ VALERO	79.297.822	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Encargo
CARLOS ANDRES CONDE HERNANDEZ	79.750.711	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Encargo
JENNY ASTRITH GRANADOS SAAVEDRA	46.375.834	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	Encargo
NATALIA DEL PILAR CASTELLANOS FLECHAS	52.931.258	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección Jurídica de Parafiscales	Encargo

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP adoptó el subproceso interno "GH – SUB – 003 – Selección", mediante el cual estableció, entre otros, el procedimiento para la selección de servidores públicos de carrera administrativa para la provisión transitoria de empleos mediante encargo.

Que la Subdirección de Gestión Humana adelantó el procedimiento establecido en el precitado subproceso, para determinar funcionarios con derechos de carrera administrativa que pudiesen acceder al derecho preferencial a encargo, proceso en el que verificada la historia laboral de las personas relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución, titulares de los empleos que se enuncian, se pudo determinar que cumplen los requisitos y condiciones legales establecidas para desempeñar en encargo el empleo que se asigna.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, procede a proveer directamente mediante encargo, las vacantes temporales mencionadas, sin que deba mediar autorización de la CNSC de acuerdo con lo expuesto en precedencia.

Que para cubrir los gastos que se generen con la provisión de los mencionados empleos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.120 del 3 de enero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar a las personas relacionadas a continuación, en las vacantes temporales de los empleos que se mencionan y en la ubicación que se determina en el siguiente cuadro, a partir de la fecha y por el término de la situación administrativa en que se encuentran los titulares de los mismos o hasta su reintegro en razón de alguna novedad administrativa adicional que pueda surgir.

"Por la cual se efectúan unos encargos en empleos de carrera administrativa vacantes temporalmente y unas ubicaciones"

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO TITULAR	CARGO DE ENCARGO	UBICACIÓN ENCARGO	TERMINO
HANS ROGER GUTIERREZ RODRIGUEZ	80.188.834	Profesional Especializado 2028 - 21	Profesional Especializado 2028 - 23	Dirección Jurídica	Durante la vacancia temporal de William Alfonso Castellar Ríos autorizada para desempeño de otro empleo en periodo de prueba
GENNY FABIOLA ANGARITA MILLAN	63.360.804	Profesional Especializado 2028 - 19	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Durante el encargo de Nancy Lucia Jiménez Dueñas
MARILUZ AREVALO QUINONES	52.984.775	Profesional Especializado 2028 - 19	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Durante el encargo de Fior Alba Mojica Toscano
ELIANA ROCIO BALLEEN HERNANDEZ	52.184.523	Profesional Especializado 2028 - 19	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Durante el encargo de German Cruz Valero
JUAN CARLOS BORJA CONDE	72.161.999	Profesional Especializado 2028 - 19	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Determinación de Obligaciones	Durante el encargo de Carlos Andres Conde Hernández
PABLO MOISES ROJAS	79.742.787	Profesional Universitario 2044 - 11	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	Durante el encargo de Jenny Astrith Granados Saavedra
PAULA INÍRIDA MARTÍNEZ PERDIGÓN	20.677.897	Profesional Universitario 2044 - 11	Profesional Especializado 2028 - 21	Subdirección Jurídica de Parafiscales	Durante el encargo de Natalia del Pilar Castellanos Flechas

Artículo 2. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 168 de 2008, en cualquier momento el Director General de la la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, podrá dar por terminado los presentes encargos mediante acto administrativo motivado.

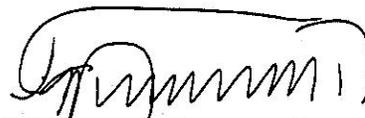
Artículo 4. Finalizado el presente encargo, cada servidor público deberá retomar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 DIC 2020



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General

Aprobó: Luis Gabriel Fernandez Franco.
Revisó: Josefina Acevedo Rios / Olga Liliana Sandoval Rodriguez
Proyectó: Francisco Brito Sánchez.